



Santiago, 08 NOV 2012

Señor
Rolando Huerta Pastene
Huérfanos N°2837, Depto. a, Santiago
Región Metropolitana

CARTAN° 483

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 22 de Octubre de 2012 derivada del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), la solicitud Folio N°AR-001-C-00000080, mediante la cual se solicita:

- 1.- Solicito información pública sobre la política nacional de Chile y normativa referida a etiquetado de alimentos, para consumo animal y humano, con algún grado de componente transgénico.
- 2.- Solicito agenda legislativa (proyectos legales, su contenido y/o nominación) que pudiera estar llevando a cabo el Gobierno o que estén presentes en el Parlamento, incluyendo aquellos proyectos que no posean el patrocinio del Ejecutivo, sobre etiquetado de productos y alimentos con algún grado de contenido transgénico, y el estado actual del trámite legislativo (etapa y velocidad de tramitación definida) en que se encontrare dicha agenda.
- 3.- Solicito los proyectos legales que pudieren estar tramitándose o, en su defecto, la denominación u objetivo de aquel o aquellos que la autoridad pretende presentar a trámite parlamentario, respecto de cultivo, acopio, transporte, comercialización, etc., de organismos genéticamente modificados.
- 4.- Solicito la política y normativa sobre etiquetado de uso de químicos industriales o agrotóxicos (pesticidas, herbicidas, etc.) en alimentos, y finalmente la política nacional de biocombustible y de transgénicos de Chile (me interesa especialmente la política de Gobierno en relación con el derecho a información sobre esta materia, dado que la postura gubernamental no necesariamente coincide con el derecho general a información pública indicado en la Ley 20.285. Me refiero a las restricciones con que se interpreta este derecho por parte del Gobierno respecto de las materias consultadas".

En relación a su consulta, le informo a usted que:

1.- En relación con la Política Nacional y normativa sobre etiquetado de alimentos con contenido de organismos genéticamente modificados (OGM), podemos señalar que aquella se manifiesta a través de la normativa vigente sobre la materia, contenida básicamente en la ley sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, la ley de protección al consumidor, y en el reglamento sanitario de los alimentos, (Se adjuntan).

2.- En relación con la agenda legislativa parlamentaria sobre etiquetado de alimentos con contenido de OGM, podemos señalar que en el Congreso Nacional se encuentran en tramitación las siguientes iniciativas:

a.- Proyecto de ley que establece la obligación de etiquetar los productos alimenticios genéticamente modificados, indicando su calidad de tales. Estado actual: Primer trámite Constitucional en el Senado.



b.- Proyecto de ley que Establece la obligatoriedad de rotulación en alimentos transgénicos. Estado: Segundo trámite Constitucional en el Senado.

c.- Proyecto de ley que exige al comercio informar acerca de la composición nutricional de los alimentos que expenden. Estado: Se encuentra en primer trámite Constitucional en el Senado.

d.- Proyecto de Ley sobre bioseguridad de vegetales genéticamente modificados. Estado: Primer trámite Constitucional en el Senado.

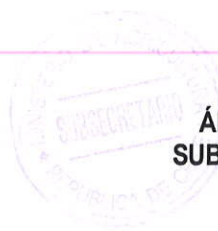
3.- En relación con los proyectos que la autoridad pretenda presentar a trámite parlamentario, sobre cultivo, acopio, transporte, comercialización de OGM, podemos señalar que al interior el Ejecutivo no existen proyectos de esas características, y se desconoce si existen iniciativas a presentar por parte de uno o más parlamentarios.

4.- En relación con la política y normativa sobre etiquetado de agroquímicos en alimentos, sugerimos que se remita a la normativa general sobre etiquetado adjunta.

5.- En relación con la política de biocombustibles y OGM en Chile, para estos efectos, le sugiero realizar las consultas pertinentes al Ministerio de Energía (www.minenergia.cl, Alameda 1449, Pisos 13 y 14, Edificio Santiago Downtown II, Santiago, Teléfono (56-2) 3656800.

6.- En relación con la política de gobierno en relación con el derecho de información sobre la política de biocombustibles y OGM en Chile, aquella se manifiesta a través de otorgarle cabal aplicación a las disposiciones de la ley sobre acceso a la información pública que se adjunta.

Saluda atentamente a Ud.,



Álvaro Cruzat

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA